



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 5051/2014 Anexo 55

RESOLUCIÓN N° 138/017

Montevideo, 8 de diciembre de 2017

VISTO: la observación formulada por la Comisión Asesora Técnica respecto al producto entregado a los Organismos por la firma Clarté S.A., al suministrar el ítem N° 597 "Viscoelásticos Oftálmicos Hialuronato Sodio \geq 2% (Alta Densidad)", que le fuera adjudicado en el marco del Llamado N° 23/2014 "Suministro de Medicamentos" para los Grupos 2 y 3.

RESULTANDO: I) que el citado Llamado fue adjudicado por Resolución N° 74/016 de fecha 25 de julio de 2016, modificativas y concordantes.

II) que la referida Comisión manifiesta que el producto que la firma entrega, "Bio-hyalur HV", a los Organismos participantes del Llamado N° 23/2014 mencionado, no coincide con el originalmente adjudicado "Bio-hyalur".

III) que, consultada la firma Clarté S.A. sobre las discrepancias constatadas, la firma manifiesta que no corresponde suministrar el producto adjudicado, en razón de que el mismo no cumple con las características solicitadas por el Objeto de Compra para el ítem, al presentar una concentración de hialuronato de sodio del 1%, cuando se solicitó en dicho Objeto para el ítem referido, una concentración mayor al 2%.

IV) que, posteriormente, la Comisión Asesora Técnica manifestó que la adjudicación realizada se efectuó en base a la declaración que la firma realizó en la oferta, sobre la concentración del principio activo "Hialuronato Sodio" en el producto ofertado "Bio-hyalur", lo que indujo a una sugerencia de adjudicación errónea.

CONSIDERANDO: I) que la empresa Clarté, respecto del ítem en cuestión no ha respetado las Cláusulas 3.6 "Valoración de la información presentada" del Pliego de Condiciones Particulares - Documento A y 5 del Pliego de Condiciones Particulares - Documento B "Forma de Entrega", según informa el Asesor Jurídico de la Unidad.

II) que por lo expuesto corresponde proceder a la desadjudicación del ítem y solicitar la conformidad de la siguiente oferta integrante del Ranking de Ofertas, para su readjudicación.

III) que se solicitó a la firma Clarté S.A., quien posee la única oferta que integra el Ranking de Ofertas, su conformidad para proceder a la readjudicación del ítem N° 597 en cuestión, obteniendo una respuesta afirmativa.

IV) lo informado por el Sector Insumos Médicos y las Asesorías Jurídica y Económica.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Readjudicar el ítem N° 597 "Viscoelásticos Oftálmicos Hialuronato Sodio \geq 2% (Alta Densidad)", en el marco del Llamado N° 23/2014 "Suministro de Medicamentos" para los Grupos 2 y 3, a la firma Clarté S.A., de acuerdo al detalle que surge en los Anexos I y II adjuntos, los que forman parte de la presente Resolución.
- 2º) La presente readjudicación representa un aumento en la adjudicación de \$ 1.324.400 (pesos uruguayos un millón treientos veinticuatro mil cuatrocientos) impuestos incluidos y a valores históricos, según el detalle por Organismo indicado en el Anexo II, por lo que el importe total máximo adjudicado en el referido Llamado asciende a la suma de \$ 1.333.377.257 (pesos uruguayos mil trescientos treinta y tres millones trescientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y siete).
- 3º) Notificar a la firma Clarté S.A. y solicitar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de corresponder.
- 4º) Comunicar a los Organismos intervinientes y a las Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas.
- 5º) Publicar en los sitios web de la Unidad y en "compras estatales".
- 6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete.
- 7º) Cumplido, analizar el eventual incumplimiento de la firma Clarté S.A., por motivo del producto adjudicado y suministrado en relación al ítem N° 597 del Llamado N° 23/2014 "Suministro de Medicamentos" para los Grupos 2 y 3.


Cra. Carolina García Parodi
Sub Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas